



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2021-MPO

Otuzco, 20 de julio de 2021

### VISTO:

El expediente con Registro N° 4890-2021 de fecha 07 de julio de 2021, el señor Meli Sigifredo Zavaleta Angulo, identificado con DNI N° 40707362, Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS", del Centro Poblado Rural de Pachin Bajo, Distrito y Provincia de Otuzco, solicita reconocimiento de dicho Consejo Directivo de JASS, Informe N° 020-2021-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO, de fecha 12 de julio de 2021, Informe N° 168-2021-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, de fecha 12 de julio de 2021, Informe N° 369-2021-GSM-MPO, de fecha 13 de julio de 2021, e Informe Legal N° 612-2021-MPO-GAJ/RJMS, de fecha 19 de julio de 2021, con 240 folios, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de julio de 2021, el señor Meli Sigifredo Zavaleta Angulo, en su condición de Presidente del Comité Electoral, Presidente del Consejo Directivo, período 2021 - 2023 de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de Pachin Bajo, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, petición que es procedente atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Pachin Bajo, por el periodo de dos (02) años, desde el 19/06/2021 hasta el 19/06/2023, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	MELI SIGIFREDO ZAVALA ANGULO	X		40707362
Tesorero	DUMNAR ANGULO LOYOLA	X		40803303
Secretario	HERMITANIO ALEX PERALTA ABANTO	X		46865714
Vocal 1	ESTELA YOLANDA PONCE VILCA		X	19075518
Vocal 2	MARTIN FELICIANO ABANTO ZAVALA	X		19029228

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo período 2021 - 2023 en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Pachin Bajo con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
ALCALDÍA  
Prof. Helio Verde Rodríguez  
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE